



DECRETO

DECRETO No.025
Del 025 de marzo de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE POLICÍA Y TRÁNSITO EN BELMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde Municipal de Belmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las especiales en la Ley 136 de 1994 y en el Decreto Ley 2400 de 1968 y el Decreto 417 del 2020; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, mediante el Decreto Legislativo 417 del 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, con el fin de tomar decisiones encaminadas a contener la propagación del virus COVID-19. En ese decreto, se ordena implementar medidas que puedan facilitar las actuaciones administrativas por medios tecnológicos o suspender los términos de los procedimientos administrativos cuando impliquen contacto de los funcionarios públicos con las personas.
2. Que, en desarrollo del estado de emergencia, el Gobierno Nacional en el Decreto 460 del 2020 para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público que busca proteger los derechos de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, ordena a las comisarias de familia la prestación ininterrumpida del servicio.
3. Que en el Municipio de Belmira existen dos dependencias que prestan atención al público y adelantan procesos administrativos: la Inspección de Policía y Tránsito y la Comisaría de Familia, las cuales no cuentan con los medios tecnológicos para adelantar diligencias de forma virtual.
4. Que es necesario suspender los términos de las audiencias que se adelantan conforme al Código de Policía y Convivencia, el Código Nacional de Tránsito y el Código de Infancia y Adolescencia, este último cuando no se deban tomar medidas urgentes para la protección de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Belmira, y aquellos casos en los que se deba actuar por no acatamiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de los menores de dieciocho años.



DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Belmira,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los términos de los procedimientos administrativos regidos por el Código Nacional de Policía y Convivencia, el Código Nacional de Tránsito y el Código de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Belmira.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER las audiencias de conciliación extrajudicial en derecho que se adelantan en la Comisaría de Familia de Belmira.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Comisaría de Familia seguir con la atención de los casos urgentes de violencia intrafamiliar y vulneración de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos casos en los que se desacate la medida de aislamiento preventivo obligatorio, o contagio de coronavirus COVID - 19 por un menor de edad en el Municipio de Belmira. Además, aquellos casos conforme a lo descrito en el artículo 1 del Decreto 460 del 2020.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Inspección de Policía continuar con la atención del orden público y el acatamiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en el Municipio de Belmira.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y hasta que cese el estado de emergencia.

Dado en la Alcaldía Municipal de Belmira, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Natalia Palacios Londoño.
Revisó: Francisco Duque Osorio
Aprobó: Francisco Luis Aguilar Gómez